

CUESTIONES Constitucionales

Revista
Mexicana
de Derecho
Constitucional

<http://www.juridicas.unam.mx/cconst>

Victor Bazán

*¿La Corte Suprema de Justicia argentina
se reinventa, presentándose como un
tribunal constitucional?*

Karlos Castilla

*El principio pro persona en la
administración de justicia*

Jean-Claude Colliard

El poder en el semipresidencialismo

Natalia Patricia Copello Barone

*La diferencia en la igualdad. El desafío
judicial para la inclusión de las
comunidades aborigenes en un mundo
pluricultural*

Enero-Junio 2009

20

CUESTIONES Constitucionales

Revista Mexicana de Derecho Constitucional



Número 20, Enero-Junio de 2009

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Dr. Héctor Fix-Fierro
Director

Dr. Juan Vega Gómez
Secretario Académico

Dra. Elvia Lucía Flores Ávalos
Jefa del Departamento de Publicaciones

De las opiniones sustentadas en los trabajos firmados responden exclusivamente sus autores. El hecho de su publicación no implica en manera alguna que esta revista, *Cuestiones Constitucionales*, se solidarice con su contenido.

Cuidado de la edición y formación en computadora: Isidro Saucedo
Coordinadora editorial: Karla Beatriz Templos Núñez
Edición en *Internet*: Leopoldo Vega
Asistente de la revista: Esmeralda Reyes Vargas

CUESTIONES CONSTITUCIONALES
Revista Mexicana de Derecho Constitucional

Dr. Edgar Corzo Sosa
Director

Dra. Elvia Lucía Flores Ávalos
Coordinadora editorial

CONSEJO EDITORIAL

Jorge Adame Goddard (México, UNAM-IIJ); José Afonso da Silva (Brasil, Universidad de São Paulo); Manuel Aragón Reyes (España, Universidad Autónoma de Madrid); Carlos M. Ayala Corao (Venezuela, presidente de la Comisión Andina de Juristas); Santiago Barajas Montes de Oca† (Méjico); Germán J. Bidart Campos† (Argentina); Jorge Carpizo (Méjico, UNAM-IIJ); Krystian Complak (Polonia, Wydział Prawa i Administracji Uniwersytet Wrocławski); José Ramón Cossío Díaz (Méjico, SCJN); Ronald Dworkin (Estados Unidos de América-Inglatera, New York University / University Collage London); Louis Favoreu† (Francia); Héctor Fix-Zamudio (Méjico, UNAM-IIJ); Domingo García Belaúnde (Perú, Universidad Peruana Los Andes); Jorge Mario García Languardia (Guatemala, Universidad de San Carlos); Sergio García Ramírez (Méjico, UNAM-IIJ); José Joaquim Gomes Canotilho (Portugal, Universidade de Coimbra); Raúl González Schmal (Méjico, Universidad Iberoamericana); Héctor Gros Espiell (Uruguay, Universidad de la Repùblica); Rubén Hernández Valle (Costa Rica, Universidad de Costa Rica); Hans-Rudolf Horn (Alemania, Universidad de Mainz); Roberto Ibáñez Mariel (Méjico, Universidad Panamericana); John Anthony Jolowicz (Inglaterra, Universidad de Oxford); Alonso Lujambio Irazábal (Méjico, ITAM); Jorge Madrazo Cuéllar (Méjico, UNAM-IIJ); Víctor Manuel Martínez Bullé-Goyri (Méjico, UNAM-IIJ); Mario Melgar Adalid (Méjico, UNAM-IIJ); Ricardo Méndez Silva (Méjico, UNAM-IIJ); Jorge Miranda (Portugal, Universidad de Lisboa e Da Universidade Católica Portuguesa); Franck Moderne (Francia, Université de Pau et des Pays de l'Adour); Dieter Nohlen (Alemania, University of Heidelberg); José Alfredo de Oliveira Caracho (Brasil, Universidad Federal de Minas Gerais); José de Jesús Orozco Henríquez (Méjico, UNAM-IIJ); Rodolfo Piza Escalante† (Costa Rica); Carlos Restrepo Piedrahita (Colombia, Universidad Externado de Colombia); Luis Carlos Sáchica (Colombia, Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario); Giovanni Sartori (Italia-Estados Unidos de América, Columbia University de New York / Universidad de Florencia); Fernando Serrano Migallón (Méjico, UNAM); José Luis Soberanes Fernández (Méjico, UNAM-IIJ); Graciela Soriano de García Pelayo (Venezuela, Fundación Manuel García Pelayo);

Manuel Suárez Muñoz (México, Instituto de Estudios Constitucionales del Estado de Querétaro); Diego Valadés (México, UNAM-IIJ); Salvador Valencia Carmona (México, UNAM-IIJ); Jorge Reinaldo Vanossi (Argentina, Instituto de Derecho Constitucional de la Academia Nacional de Derecho y Ciencias Sociales de Buenos Aires); Pedro de Vega (España, Universidad Complutense de Madrid); Francisco Venegas Trejo (México, UNAM); Giuseppe de Vergottini (Italia, Universidad de Bolonia); Gustavo Zagrebelsky (Italia, Universidad de Turín).

CONSEJO ASESOR

Victoria Adato Green (Méjico, SCJN); César Iván Astudillo Reyes (Méjico, UNAM-IIJ); Miguel Carbonell Sánchez (Méjico, UNAM-IIJ); Héctor Fix-Fierro (Méjico, UNAM-IIJ); Manuel Gutiérrez de Velasco† (Méjico); Rodrigo Gutiérrez Rivas (Méjico, UNAM-IIJ); María del Pilar Hernández (Méjico, UNAM-IIJ); Sergio López-Ayllón (Méjico, CIDE); Susana Pedroza de la Llave (Méjico, UNAM-IIJ); Miguel Pérez López (Méjico, UAM); Juan José Ríos Estavillo (Méjico, Escuela Libre de Derecho); Alfredo Sánchez-Castañeda (Méjico, UNAM-IIJ); José María Serna de la Garza (Méjico, UNAM-IIJ); José Luis Vázquez Alfaro (Méjico, UNAM); Juan Vega Gómez (Méjico, UNAM-IIJ).

Cuestiones Constitucionales se encuentra registrada en los siguientes índices y bases de datos:

Conacyt. Índice de Revistas Mexicanas de Investigación Científica y Tecnológica
Latindex

Bibliojurídica

Clase

Dialnet

Redalyc. Red de Revistas Científicas de América Latina, El Caribe, España y Portugal. Universidad Autónoma del Estado de México

SCIELO México. Scientific Electronic Library Online

Número de reserva al título en Derechos de Autor: 04-2003-051211533300-102

Número de certificado de licitud de título: 11210

Número de certificado de licitud de contenido: 7831

Primera edición: 2009

DR © 2009, Universidad Nacional Autónoma de México

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURÍDICAS

Círculo Maestro Mario de la Cueva s/n,
Ciudad de la Investigación en Humanidades
Ciudad Universitaria, 04510 México, D. F.

Impreso y hecho en México

ISSN 1405-9193

CONTENIDO

ARTÍCULOS DOCTRINALES

| | |
|--|-----|
| ¿La Corte Suprema de Justicia argentina se reinventa, presentándose como un tribunal constitucional? | 3 |
| Víctor BAZÁN | |
| El principio <i>pro persona</i> en la administración de justicia | 65 |
| Karlos CASTILLA | |
| El poder en el semipresidencialismo | 85 |
| Jean-Claude COLLIARD | |
| La diferencia en la igualdad. El desafío judicial para la inclusión de las comunidades aborígenes en un mundo pluricultural. | 103 |
| Natalia Patricia COPELLO BARONE | |
| Raíz, actualidad y perspectivas de la jurisdicción interamericana de derechos humanos | 149 |
| Sergio GARCÍA RAMÍREZ | |
| La influencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos en el ejercicio de la función consultiva de la Corte Interamericana de Derechos Humanos | 191 |
| Anamari GARRO | |

| | |
|---|-----|
| La reforma constitucional pendiente en materia de derechos de niños, niñas y adolescentes | 229 |
| Mónica GONZÁLEZ CONTRÓ | |
| La inviolabilidad del domicilio en las Constituciones españolas del siglo XX | 255 |
| Silvia PASCUAL LÓPEZ | |
| COMENTARIOS JURISPRUDENCIALES | |
| Minimalismo judicial: ¿Cass Sunstein en la Corte Constitucional? | 277 |
| Mario Alberto CAJAS SARRIÁ | |
| Democracia constitucional: el papel de la justicia electoral y el derecho de asociación política | 305 |
| Salvador O. NAVA GOMAR | |
| Derechos sociales y prohibición de regresividad: el caso ISSSTE y su voto de minoría | 315 |
| Fernando SILVA GARCÍA | |
| Emmanuel ROSALES GUERRERO | |
| Junta de Coordinación y diputados únicos: problemas de exclusión | 341 |
| José Ramón COSSÍO DÍAZ | |
| COMENTARIOS LEGISLATIVOS | |
| Reflexiones sobre algunas innovaciones y omisiones del nuevo Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en enero de 2008. | 357 |
| Francisco José de ANDREA SÁNCHEZ | |

RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

| | |
|---|-----|
| Stone, Geoffrey R., <i>War and Liberty. An American Dilemma 1790 to the Present</i> , Nueva York, W. W. Norton and Company, 2007. | 367 |
| Miguel CARBONELL | |
| Tajadura Tejada, Javier (coord.), <i>La Constitución portuguesa de 1976, un estudio académico treinta años después</i> , Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2006. | 377 |
| José Antonio ESTRADA MARÚN | |
| Cruz Villalón, Pedro, <i>La Constitución inédita. Estudios ante la constitucionalización de Europa</i> , Madrid, Trotta, 2004. | 391 |
| Alfonso HERRERA GARCÍA | |

NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE COLABORACIONES

1. Sólo se publicarán trabajos originales e inéditos. El idioma oficial de la revista es el español. Los artículos que estén escritos en inglés, francés, italiano o portugués se publicarán en esos mismos idiomas. Se consideran inéditos los que ya hayan sido publicados en los anteriores u otros idiomas y se traduzcan por primera vez al español.
2. Los trabajos deberán entregarse impresos y en versión electrónica. Los primeros deberán estar impresos en láser, escritos a doble espacio, con tamaño de letra 12 puntos y capturados en el procesador de textos *MS-Word* para DOS versión 5.0 o *Word for Windows* versiones 6 o 7. Los segundos deberán enviarse por correo electrónico a la dirección electrónica de *Cuestiones Constitucionales*, indicando en todo tiempo cuándo fue enviada la versión impresa.
3. La extensión de los trabajos no podrá ser mayor a 35 páginas tratándose de artículos; 15 páginas en comentarios jurisprudenciales o legislativos, y 10 páginas en el caso de reseñas bibliográficas.
4. Cada trabajo deberá ir acompañado con un resumen en el idioma en que se presenta y otro en inglés de no más de 200 palabras, así como las palabras clave que identifiquen el contenido del artículo en ambos idiomas.
5. En la elaboración de citas se sugiere utilizar la siguiente presentación:

¹ Fix-Zamudio, Héctor, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, UNAM, 1993, p. 147.

² Valadés, Diego, “Las relaciones de control entre el Legislativo y el Ejecutivo en México”, *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, México, vol. I, núm. 1, enero-abril de 1991, p. 205.

³ Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, nota 1, p. 151.

⁴ *Idem*.

⁵ *Ibidem*, p. 154.

6. En todo lo no previsto en estas normas, se aplicarán los “Lineamientos y criterios del proceso editorial” del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM.
7. Todo trabajo deberá contener la dirección del autor, a efecto de mantener correspondencia con él. Asimismo, se indicará la institución donde labora, su cargo académico y, en su caso, teléfono, fax y correo electrónico.
8. Todo material será sometido a dictamen para su publicación.
9. Los trabajos deberán ser enviados, indicando que desean publicarse en *Cuestiones Constitucionales*, *Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, a la siguiente dirección: Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510, México, D. F., teléfonos: (52) (55) 56-22-74-74, exts. 1616 y 1611, fax. (52) (55) 56-65-21-93,
e-mail: rmdc@servidor.unam.mx

GUIDELINES FOR SUBMITTING MANUSCRIPTS

1. Only original and unpublished contributions will be accepted. The Review's official language is Spanish. Contributions written in French, English, Portuguese or Italian will be published in those languages. Articles that have been published in the aforesaid languages or other will be considered only if it is the first time that they are translated to Spanish.
2. All contributions must meet the following requirements when sent: printed with a laser printer, double spaced, and using font 12. A diskette or an e-mail file must also be sent along with the article in MS Word DOS 5.0 or Word for Windows 6 or 7.
3. The maximum length of each contribution is: 35 pages for articles; 15 pages for comments on court decisions or laws; and 10 pages for book reviews.
4. Each contribution must have an abstract of no more than 200 words.
5. The following format is suggested for citation:

¹ Fix-Zamudio, Héctor, *Ensayos sobre el derecho de amparo*, México, UNAM, 1993, p. 147.

² Valadés, Diego, "Las relaciones de control entre el Legislativo y el Ejecutivo en México", *Revista Mexicana de Estudios Parlamentarios*, México, vol. I, núm. 1, enero-abril de 1991, p. 205.

³ Fix-Zamudio, Héctor, *op. cit.*, nota 1, p. 151.

⁴ *Idem*.

⁵ *Ibidem*, p. 154.

6. Along with all contributions a separate sheet with the following information should be included: author's name and address; current work place; position; telephone; fax; and e-mail address, so we can keep contact with the authors.
7. Every contribution will be subject to an evaluation in which its eligibility for publication will be decided. The decision will be communicated to the author fifteen days after the committee's meeting has taken place.
8. A proof sheet will be sent to the author for his approval. He will have five working days to correct it and send it back. Only spelling and grammatical corrections will be considered. Therefore no modifications of any other type will be permitted, even those that arise from legislative changes that may take place after the contribution has been submitted. If the proof sheet material is not returned within the aforesaid period, it will be assumed that the author has given his approval.
9. Contributions must be sent to the following address: *Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional*, Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, Circuito Maestro Mario de la Cueva s/n, Ciudad de la Investigación en Humanidades, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, C. P. 04510, México, D. F., telephone: (55) 56-22-74-74, exts. 1616 & 1611, fax. (52) (55) 56-65-21-93,
e-mail: rmdc@servidor.unam.mx

Cuestiones Constitucionales. Revista Mexicana de Derecho Constitucional, número 20, editada por el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM, se terminó de imprimir el 31 de enero de 2009 en los talleres de Formación Gráfica S. A. de C. V., calle Matamoros 112, colonia Raúl Romero, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, C. P. 57630. Se utilizó tipo *Times New Roman* de 9, 10 y 11 puntos. En su edición se empleó papel cultural 70 x 95 de 50 kilos para las páginas interiores y cartulina couché de 162 kilos para los fo-ros, y consta de 1,000 ejemplares.